



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

LONGAVÍ, 28 AGO. 2025
DECRETO MUNICIPAL N° 1571 /
VISTOS:

El DFL N° 1 del 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 1.516 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, Don Jaime Briones Jorquera, para el periodo comprendido desde el día 06 de diciembre de 2024.

El Decreto Alcaldicio N° 993 de fecha 08 de julio de 2025, por el cual se determina el orden de Subrogancia del Sr. Alcalde y Directivos municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 1.517 de fecha 09 de diciembre de 2024, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Rodolfo Batarce Araise a contar del día 09 de diciembre de 2024".

El Decreto Alcaldicio N° 1.519 de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega las atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".

El Decreto Municipal N°2.807 de fecha 02 de diciembre 2024 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2025.

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las funciones que deben cumplir los municipios conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se encuentra la de propiciar el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, a través de la creación, implementación y desarrollo de programas, actividades y eventos orientados a motivar la participación de los vecinos en deporte, turismo, cultura y recreación.

Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, dentro de las actividades del Municipio para el año 2025, se encuentra el "fiesta de la chilenidad 2025", el que se desarrollará los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre del presente año, en Plaza de armas la comuna de Longaví.

DECRETO:

APRUEBENSE las Bases de postulación "fiesta de la chilenidad 2025" las cuales se acompañan al presente decreto y forman parte integra del mismo.

IMPÚTESE los gastos generados por el presente convenio a la cuenta presupuestaria 22.08.011 "Servicio de producción y desarrollo de eventos p", subprograma 05, centro de costos 05.18.01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden del Sr. Alcalde"


CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL


RODOLFO BATARCE ARAISE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

R. Pérez/P. Quijada

Distribución:

- Dideco
- Oficina de Partes.
- Archivo Unidad de Control.
- Informatica





BASES DE POSTULACIÓN FIESTA DE LA CHILENIDAD 2025

I. ANTECEDENTES GENERALES

La Ilustre Municipalidad de Longaví, representada por su alcalde Jaime Briones Jorquera, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), tiene el agrado de invitar a la comunidad a celebrar las Fiestas Patrias 2025 en la comuna.

En este contexto, se han preparado las siguientes bases que regulan la postulación, funcionamiento y adjudicación de los diversos puestos comerciales que estarán disponibles durante estas festividades.

II. ANTECEDENTES DE LAS FIESTAS PATRIAS 2025

Fecha de realización	Desde el miércoles 17 hasta el sábado 20 de septiembre de 2025.
Lugar de realización	Plaza de Armas de la Comuna de Longaví
Horario de funcionamiento (atención al público)	• Miércoles 17, jueves 18, viernes 19 y sábado 20 de septiembre: desde las 15:00 horas hasta 01:00 horas (Todos los horarios estarán sujetos al criterio de las autoridades policiales, según las necesidades de seguridad del recinto)
Ceremonia de inauguración	Miércoles 17 de septiembre de 2025 a las 19:00 horas, con la presencia del Sr. alcalde, concejales, autoridades invitadas, funcionarios municipales y público general.

III. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

El área destinada para los **STANDS DE ARTESANÍA / PAQUETERIA (feria, etc), CERVECERIAS, TERREMOTOS (vinos y derivados de este), GASTRONOMICOS/ JUGOS NATURALES, FOOD TRUCK, JUEGOS Y CARROS DE CONFITES PARA LA FIESTA DE LA CHILENIDAD 2025** estará distribuida dentro del recinto de acuerdo a planificación del evento. La asignación del sector será informada a los seleccionados en reunión de coordinación previa al inicio de las fiestas.

- Podrán postular personas naturales, organizaciones civiles o comerciantes de la comuna que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.
- A. Se habilitarán stand dentro del recinto para las **CERVECERIAS, TERREMOTOS (vinos y derivados de este), GASTRONOMICOS/ JUGOS NATURALES**, cada uno de 4*4 mts. Los que contarán con instalación eléctrica y puntos de agua en distintos sectores (no en cada stand). Los seleccionados deberán adaptar dicha superficie debiendo llevar mobiliario.
- B. **FOOD TRUCK**: Son aquellos carros de arrastre con ruedas o motorizados, que cuenten con el equipamiento para la elaboración y manipulación de los alimentos que comercialicen, que cuenten con la documentación sanitaria al día quienes podrán vender y exponer sus preparaciones gastronómicas debiendo cumplir con los requisitos que exige la SEREMI DE SALUD, los cuales la Ilustre Municipalidad de Longaví fiscalizará con el fin de dar cumplimiento a lo exigido en la normativa vigente. Corresponderá especificar su propuesta gastronómica de postulación la cual será cotejada con los productos autorizados a elaborar según la resolución sanitaria presentada. **(NO podrán vender productos que no estén autorizados en la resolución sanitaria)**



CONSIDERACIONES ADICIONALES FOOD TRUCK:

- Autonomía eléctrica, deberá ser insonorizado.
- Estado del carro se podrá visitar a los pre-seleccionados en terreno, para verificar el estado del carro y que las dimensiones entregadas sean con las cuales postuló a la feria, si no está correcto se eliminará sin derecho a enmienda.
- Oferta gastronómica alternativa a productos típicos que no sea invasiva y no aminore la identidad de la fiesta.
- La distribución del espacio físico será entregada por la organización.
- Deben contar con un extintor.
- Con su postulación asegura que el carro, su lanza y accesorios de remolque, están completamente operativos y puede ser remolcado sin problema en cualquier momento de ser necesario ante una emergencia o cambio de distribución. De no cumplir con este punto será inmediatamente retirado de la actividad.
- Los letreros de los carros y accesorios publicitarios que los postulantes tengan instalados en los carros, podrán ser autorizados o retirados a criterio de la organización, esto por motivos de seguridad, estado de los mismos, obstrucción del paso de las personas, consumo eléctrico o cualquier otro que la producción considere.
- Queda prohibida la venta de cualquier producto alcohólico.

C. Para los **STANDS DE ARTESANÍA / PAQUETERIA (feria, etc)**, se les asignará un espacio de 3*3 mts. Los que contarán con instalación eléctrica. Los seleccionados deberán adaptar dicha superficie debiendo llevar mobiliario y toldo de 3x3 de color azul.

NOTA: se asignarán 5 espacios a 3 agrupaciones de artesanos (5 cupos a cada agrupación) que cuenten con más de 8 meses de antigüedad de constituidas en la comuna. (se solicitará certificado de vigencia).

- **Queda prohibida la venta de cualquier producto alcohólico.**
- **Queda prohibida la venta de comida.**

D. **JUEGOS Y ENTRETENCIÓN:** tales como juegos de destreza, atriles para dibujar y pintar y otros, tales como stand de fotografía, taca –taca, juegos tradiciones, juegos inflables, etc. Todos aquellos que su instalación y dimensión sean acorde a los espacios que se disponga para esta actividad.

- Juegos de preferencia que sean típicos en relación a la celebración de Fiestas Patrias.
- Juegos que permitan el desarrollo ordenado de la actividad en cada uno de ellos de forma individual o que consideren la separación de las personas que participan.
- Se debe considerar la constante limpieza de los implementos utilizados, así como de las superficies que tengan contacto con las personas.
- Cada juego debe contar con al menos un monitor por cada juego.
- Cada juego debe tener correctamente delimitado los espacios de espera.
- Se priorizará a aquellos juegos que destaquen por su estado, innovación etc.

E. **CARRO DE CONFITES O CARROS MÓVILES:** Corresponde a carros móviles que venden variedades de confites los cuales deberán tener su autorización de forma individual y podrá desplazarse dentro del perímetro autorizado.



Los/as postulantes deberán incluir los siguientes requisitos mínimos excluyentes para poder ser evaluados:

Requisitos y documentos a adjuntar:

- ✓ Formulario de postulación.
- ✓ Fotocopia de cédula de identidad vigente por ambos lados.
- ✓ Registro social de hogares de la comuna de Longaví.
- ✓ Certificado de antecedentes emitido por el Registro Civil.
- ✓ No registrar deudas pendientes en Dirección de Rentas y Patentes Municipales.
- ✓ Documentación que acrediten su participación en otras ferias. (comprobante de pago de derechos municipales y/o credenciales). NO EXCLUYENTE.
- ✓ Muestra fotográfica de los productos a exponer (máximo 5).
- ✓ Adjuntar resolución sanitaria al día. (solo para FOOD TRUCK)

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

- Todo material publicitario será autorizado por la organización siempre y cuando este en buen estado, bandeados y se considere un aporte atractivo para la Fiesta y que no exceda las medidas asignadas al stand.
 - La distribución de los stands será entregada por la comisión organizadora.
 - Queda prohibido la venta de productos en botella de vidrio y vasos de vidrio.
 - Los/as postulantes debe considerar una zona de preparación y entrega de bebidas al público y una zona de caja y cobro.
 - Queda estrictamente Prohibido la utilización y venta de bebidas en botellas o vasos de vidrio.
 - Los vasos que se utilicen deben ajustarse a la normativa vigente. (plásticos o desechables)
- F. El postulante por el sólo hecho de presentarse a esta convocatoria declara conocer y aceptar todas las condiciones de estas bases y su postulación implicará el posterior cumplimiento de las mismas en caso de ser seleccionado/a.
- G. En caso de postular más de una persona por grupo familiar, se seleccionará sólo a uno de ellos. Se utilizará como medio de verificación su Cartola Hogar (RSH). Será seleccionado aquel que tenga mayor ponderación en su postulación. En caso de producirse un empate se priorizará según los criterios del punto VII Proceso de Evaluación, letra B de estas bases.

IV. PAGO DE LOS PERMISOS MUNICIPALES Y/O MULTAS PARA LOS/AS PARTICIPANTES

PAGO DE PERMISOS

- El pago de los derechos municipales debe realizarse desde el **MARTES 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL VIERNES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025** en el Departamento de Rentas y Finanzas en horario de 09:00 a 14:00 horas (la cual está ubicada en calle 1 Oriente, Longaví). La fotocopia del comprobante de pago deberá hacerse llegar a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Su participación en la fiesta se valida solo al momento de recepcionar el comprobante de pago.
- **SOLO LOS SELECCIONADOS PODRAN Y DEBERAN PAGAR SU PERMISO EN EL DEPARTAMENTO DE RENTAS.**
- Los pagos excepcionales autorizados por la comisión organizadora se podrán realizar hasta el **MARTES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**
- La Municipalidad de Longaví enviará una nómina con todos los datos de los seleccionados al servicio de impuestos internos (SII). Una vez finalizada la fiesta de la chilenidad Ud. sebera acercarse ante el SII a cancelar los impuestos correspondientes a dicha fiesta. La municipalidad de Longaví se libera de responsabilidades, por infracciones que conlleven el no pago de impuestos ante el SII, teniendo que ser el expositor tramitar y pagar la multa asignada.



- Los gastos de traslado, alimentación e implementación son entera responsabilidad de cada expositor.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO A LAS BASES

Todos/as los/as participantes seleccionados/as deberán asegurar la estricta sujeción a las presentes bases. En caso de incumplimiento a los lineamientos establecidos en las presentes bases, los participantes podrán ser sancionados de la siguiente manera:

- ✓ Multas de hasta 1 UTM
- ✓ Pérdida del derecho a participar en ferias o actividades de carácter comercial por un año corrido (Es decir no puede participar hasta que termine las fiestas patrias del próximo año 2026).

Toda multa será cursada por inspector municipal, y derivada para su cobro al Juzgado de Policía Local de esta Comuna.

V. REQUISITOS Y ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Las personas interesadas deberán presentar su postulación en un SOBRE CERRADO, incorporando la siguiente documentación:

- Formulario de postulación completo y firmado
- Fotocopia de cédula de identidad (ambos lados)
- Registro social de hogares de la comuna de Longaví.
- Certificado de antecedentes emitido por el Registro Civil.
- No registrar deudas pendientes en Dirección de Rentas y Patentes Municipales.
- Documentación que acrediten su participación en otras ferias. (comprobante de pago de derechos municipales y/o credenciales). NO EXCLUYENTE.
- Muestra fotográfica de los productos a exponer (máximo 5).
- Certificado de Inicio de Actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos, debe ser descargado desde la página del SII con clave tributaria o clave única según sea el caso (sólo en caso de contar con él)
- Declaración jurada simple de responsabilidad por cualquier inconveniente o accidente que ocurra durante el evento (ANEXO N°3)
- Adjuntar resolución sanitaria al día. (solo para FOOD TRUCK)

VI. PLAZOS Y FORMATO DE POSTULACIÓN

Publicación de bases (formato descargable)	Viernes 29 de agosto de 2025 en página oficial del municipio www.municipalidadlongavi.cl
Retiro de bases impresas (opcional)	Desde el viernes 29 de agosto hasta el martes 05 de Septiembre de 2025
Horario de retiro de las bases	Lunes a jueves de 09:00 a 17:30 horas Viernes de 09:00 a 16:30 horas
Lugar de Retiro de las Bases impresas	Oficina de Desarrollo Comunitario (Calle 1 Sur (ex transito), Longaví)
Plazo máximo entrega sobre de postulación	Viernes 05 de septiembre 2025, hasta las 14:00 horas.
Lugar de entrega de sobre de postulación	Oficina de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longaví.



DE LA PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Las postulaciones se presentarán en un **SOBRE CERRADO** y caratulado, llevando la siguiente inscripción: **POSTULACION STANDS (a cuál Ud. está postulando)**.

El sobre deberá indicar:

- Nombre completo del/a postulante o Representante Legal, según corresponda
- Rubro al que postula
- Teléfono de contacto

El sobre de postulación se debe incluir **toda la documentación que respalde su postulación**. Indicada en el numeral V, **REQUISITOS Y ANTECEDENTES PARA POSTULAR**.

Para apoyar y facilitar la presentación de los documentos de los/as postulantes, se adjunta Chek List Entrega de Documentos que podrá completar y pegar en su sobre de postulación. (El no hacer esto, no afectará su postulación)

VII. PROCESO DE EVALUACIÓN

A. Admisibilidad

Resolverá la comisión evaluadora de los postulantes a los puestos en base a su domicilio y al tramo del registro social de hogares, además de evaluar el comportamiento que han tenido en ferias, festivales y/o actividades anteriores según corresponda.

Los postulantes seleccionados se categorizarán en orden de preferencia, considerando del mayor a menor puntaje obtenido en su postulación. En caso de producirse un empate, se evaluarán los siguientes factores de selección:

1. Identidad Local
2. Participación en otras ferias
3. Documentación Requerida
4. Venta de productos acorde a la festividad
5. Comportamiento en ferias anteriores

En caso de empate, se seleccionará en función al horario y día de entrega de sobre de postulación registrado en la hoja de registro de postulaciones.

B.- Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora, estará compuesta por 3 integrantes, será quien revise, evalúe y sancione las postulaciones y estará compuesta por:

- a) Funcionario(a) del departamento de Tránsito.
- b) Funcionario(a) del departamento de Secplan.
- c) Funcionario(a) del departamento de Desarrollo Comunitario.

La comisión realizará la evaluación técnica de cada postulación, generando una categorización en orden de prelación con los/as seleccionados/as y una lista de espera para reemplazar a quienes no confirmen su participación, no paguen el permiso municipal en las fechas estipuladas o caigan en algún incumplimiento de estas bases.

La decisión que adopte la comisión será inapelable y así lo aceptarán quienes se inscriban como postulantes.



VIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados serán informados el **lunes 08 de septiembre** vía telefónica indicado en el formulario de postulación y se publicará en el diario mural de la municipalidad de Longaví.

IX. INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Los/as seleccionados/as deberán presentarse el **miércoles 17 de septiembre de 2025** en el recinto para la instalación de sus stand, horario y ubicación será indicado en reunión de coordinación previa al inicio de las Fiestas.

El horario de funcionamiento será el establecido en el punto II. ANTECEDENTES DE LAS FIESTAS PATRIAS 2025, de estas bases.

X. OBLIGACIONES Y DEBERES DE LOS/AS SELECCIONADOS/AS

La selección es intransferible. No se permitirá la fusión o subarriendo del puesto.

Durante la actividad, los/as seleccionados/as deberán:

- Entre 10:00 y 13:00 hrs, limpiar y abastecer su stand para el funcionamiento diario.
- Disponer de bolsas y contenedores plásticos con tapa y trasladarlos, cuando sea necesario, al sector de acopio dispuesto por el municipio.
- Mantener la oferta de productos y servicios según lo comprometido y en los horarios establecidos.
- Mantener limpio y ordenado el espacio a su cargo en todo momento.
- Desarrollar la actividad sin exceder el espacio asignado respetando el entorno.
- La seguridad de cada uno de los stands, tanto durante el día como en la noche, será de exclusiva responsabilidad de los seleccionados.
- Ningún expositor(a) seleccionado podrá intervenir o modificar la estructura de la carpa. De incurrir en esta acción, el municipio cursará las multas correspondientes, debiendo además pagar todos los costos asociados al daño ocasionado.
- En caso de incumplimiento, la Municipalidad queda facultada para sancionar de acuerdo a lo indicado en el numeral IV. PAGO DE LOS PERMISOS MUNICIPALES Y/O MULTAS PARA LOS PARTICIPANTES, de estas bases.

XI. PROHIBICIONES

- De conformidad a lo establecido en el Código del Trabajo, no está autorizado emplear a menores de 15 años de edad, y quienes tengan entre 15 y 17 años, deberán contar con autorización notarial de sus padres o tutores.
- Queda prohibido conectar y/o traspasar luz eléctrica, desde un stand hacia otros comerciantes y/o personas, adulterando las instalaciones autorizadas. Por ejemplo, utilizar alargadores para compartir electricidad a otro stand. Tampoco se podrá utilizar hervidores ni estufas eléctricas.
- Se prohíbe estrictamente que el postulante a la feria sub arriende, preste, o facilite su stand a un tercero para que este lucre en relación al pago del derecho. (si algún expositor es sorprendido incumpliendo este punto de las bases no podrá participar durante 5 años corridos en fiestas municipales, organizadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario).
- Se prohíbe el abandono del stand sin autorización de la Comisión Organizadora, en el caso de autorizar el abandono, no se devolverán los derechos municipales pagados.
- Queda estrictamente prohibido el uso de hervidores, parrillas eléctricas, estufas eléctricas y microondas o similares en los stands. Asimismo, se prohíbe la instalación y funcionamiento de amplificación, ya sea de música ambiental, o de carácter promocional, en los stands de artesanos, cerveceros, gastronómicos, Food Truck y juegos y entretenimiento, que no estén autorizados por la organización y especialmente en los horarios de presentación de los espectáculos artísticos determinados por dicha organización. De infringirse esta prohibición, la comisión organizadora, a través de los fiscalizadores, procederán a retirar dichos aparatos y a consignar una amonestación en el Libro de Novedades. De reiterar la conducta la Comisión Organizadora podrá cancelar la participación de acuerdo a los criterios definidos en el subtítulo amonestaciones.



- Se prohíbe la instalación de carros Food Truck en lugares no autorizados por la organización, si se transgrede esta medida su carro será retirado del lugar cancelándose su participación a esta y otras fiestas posteriores organizadas por la Municipalidad de, sin devolución de los derechos pagados.
- Prohibida la utilización y venta de bebidas en botellas o vasos de vidrio
- **No está permitida la venta de bebidas alcohólicas destiladas (ron, whisky, vodka, gin, tequila, etc.) en este establecimiento."**
- **Está estrictamente prohibida cualquier falta de respeto hacia los funcionarios municipales.** Cualquier acto de ofensa, agresión verbal o física hacia el personal municipal será denunciado y sancionado según lo establecido en la **Ley 18.695** y el **Código Penal Chileno (Art. 263 y 264)**.

XII.- DE LOS ORGANIZADORES

La Municipalidad de Longaví es la institución que organiza y financia la Actividad de Fiestas Patrias 2025; y será la encargada del Departamento de Desarrollo Comunitario, la responsable de la designación e instalación de los/as distintos/as participantes en el evento.

XIII.- Valores que deberá pagar diario.

Expositores Cerveceros /	\$60.000.-
Expositores Gastronómicos	\$30.000.-
Terremotos y Otras Bebidas Alcohólicas	\$40.000.-
Expositores de Artesanía, Papelería, etc.	\$10.000.-
Juegos.	\$20.000.-
Carros "Food Truck".	\$30.000.-
Carros de confites móviles.	\$5.000.-

La Comisión organizadora le solicita al postulante leer las bases de postulación detenidamente para no cometer errores.

Firma del postulante

ESTA FIRMA DEBERÁ SER DE LA PERSONA QUE POSTULA A LA ACTIVIDAD.

Al firmar este documento declaro haber leído las bases de postulación y acepto todo lo que ahí se menciona y certifico que los antecedentes entregados en esta ficha son verdaderos (La Municipalidad de Chillán, se reserva los derechos a anular la postulación y participación Si los datos que se entregan no coinciden con el stand de exhibición



N° Ficha

FICHA DE POSTULACION

I. Antecedentes del postulante:

Nombre o razón social del Postulante	
Rut del Postulante o Empresa (<u>Bajo este Rut deberán ser realizado trámites ante SII y Municipalidad</u>)	
Nombre de fantasía (nombre del Stand)	
Dirección completa Región y Ciudad	
Teléfono Celular	
Correo electrónico	

II. Antecedentes de su Stand.

Descripción de los productos o servicios a ofrecer (debe detallar con letra clara y legible todos los productos que ofrecerá, **NO se podrá agregar o quitar alguno de estos al momento de realizar el pago en Tesorería Municipal de Longavi**)

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



III. Categoría de la postulación. Las alternativas que a continuación se mencionan, deberá seleccionar solo una, señalando con una x, la alternativa elegida. El número a la izquierda corresponde únicamente al código de la categoría.

Selección (X)	Categoría	
N°01	Artesanos/ Papelería	
N°02	Cerveceros/Terremotos	
N°03	Gastronómicos/Jugos Naturales	
N°04	Food Truck.	Cantidad de mts. incluida la lanza:
N°05	Juegos y entretenición.	Medidas del Juego a postular:
N° 06	Carros de confites móviles	

- Complemente su selección.

.....

.....

.....

**FIRMA DEL
POSTULANTE**



**DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD
STANDS DE FIESTAS PATRIAS 2025
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**

Yo, _____, RUT N.º
_____, en calidad de postulante y responsable stand _____ que se
presenta para participar en la Actividad Municipal Fiestas Patrias 2025, declaro bajo juramento lo
siguiente:

Asumo total responsabilidad por cualquier accidente, incidente o inconveniente que pudiera ocasionar u
ocurrir durante el desarrollo del evento Fiestas Patrias 2025, tanto de mi parte como de las personas que
trabajen a mi cargo. Esta declaración incluye cualquier situación que afecte a terceros, infraestructura u
otros expositores, y se extiende a toda la duración del evento.

La Actividad Municipal “Fiestas Patrias 2025” se llevará a cabo los días miércoles 17, jueves 18, viernes
19 y sábado 20 de septiembre de 2025, en horario de funcionamiento desde las 15:00 a las 01:00 hrs. en
el lugar dispuesto por la organización, bajo la coordinación del departamento de Desarrollo Comunitario
de la Ilustre Municipalidad de Longaví.

Declaro que la presente información es fidedigna y acepto las condiciones establecidas en las bases de
participación del evento.

Firmado en Longaví, a ____ de septiembre de 2025.

Firma del/la postulante: _____



CHECK LIST ENTREGA DOCUMENTACION

Categoría: **STANDS DE** _____

Nombre completo del/a postulante: _____

Teléfono de contacto del/a postulante: _____

Correo electrónico del/a postulante: _____

Documento	Indicar si adjunta o no adjunta (Sí/No)
Formulario de postulación completo y firmado	
Fotocopia de cédula de identidad (ambos lados)	
Cartola Hogar (Registro Social de Hogares, RSH).	
Certificado de antecedentes emitido por el Registro Civil.	
Certificado de Iniciación de Actividades (sólo en caso de contar con él)	
Declaración jurada simple de responsabilidad por cualquier inconveniente o accidente que ocurra durante el evento	
No registrar deudas pendientes en Dirección de Rentas y Patentes Municipales.	
Fotografías o Pago Permisos Municipales de eventos similares	
Fotografías de sus productos	
Adjuntar resolución sanitaria al día. (solo para FOOD TRUCK)	

Firma del/a postulante: _____